



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

Recibí un tanto en original
Diana Berenice Vargas Salomón
07. Mayo. 2024 9:54 am

ACUSE

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/033/2024

MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN
DIRECTORA GENERAL
DIF GUADALAJARA
PRESENTE.

Asunto: Se remite Informe de Auditoría
DIF Guadalajara AAO/002/2023.
RECIBIDO 1151
07 MAYO 2024
DIRECCIÓN GENERAL

Como parte de la auditoría practicada al organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara (DIF Guadalajara), sectorizado a la Jefatura de Gabinete, que tuvo como objeto verificar que las erogaciones del Presupuesto de Egresos 2022, correspondientes al correspondiente al Capítulo 4000 (asistencia social, eventos, subsidios y otras ayudas), se hayan otorgado en apego a las convocatorias y/o reglas de operación, remito a usted el **informe que contiene los resultados de la auditoría, mismo que se emite con recomendaciones preventivas** para su aplicación en los ejercicios futuros.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 210 Bis, último párrafo; 265, fracción VIII y 266 fracción VIII, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro por el momento, quedo a sus órdenes.


Gobierno de
Guadalajara
Schne
08 MAYO 2024

Atentamente,
Guadalajara, Jal.; 6 de mayo de 2024.
"2024 Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara"
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad


Gobierno de
Guadalajara


Gobierno de
Guadalajara
14 MAY 2024
RECIBIDO
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

RECIBIDO
Jefatura de Gabinete

Recibí anexo copias
Simple de oficio
JADE/033/2024 con
anexos en copias

[Signature]
ALFONSO HERNÁNDEZ GODINEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA


Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Lic. Rafael Orendain Parra, Jefe de Gabinete – Para conocimiento.
Expediente.

Archivo.
Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306


Gobierno de
Guadalajara



Unidad Auditada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

**INFORME DE AUDITORÍA
AAO/002/2023**

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES	2
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	3
2. OBJETO Y ALCANCE	4
2.1. OBJETO.....	4
2.2. ALCANCE.....	5
3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO	6
3.1. EROGACIONES CAPÍTULO 4000	6
3.2. REGISTRO DE OPERACIONES.....	7
3.3. GASTO DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO.....	7
3.4. CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL.....	9
4. CONCLUSIÓN	11
5. RECOMENDACIONES	12
5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.....	12
5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.....	12



Unidad Auditada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

**INFORME DE AUDITORÍA
AAO/002/2023**

1. ANTECEDENTES.

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto, entre otros, la promoción de la asistencia social, la prestación de servicios en este campo, la interrelación sistemática de acciones que en materia lleven a cabo las instituciones públicas, así como las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

En el artículo 8, del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, se encuentran los objetivos:

- I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, conforme a las normas establecidas a nivel nacional y estatal;*
- II. Promover en el Municipio de Guadalajara los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida de los habitantes del municipio;*
- III. Proporcionar la asistencia social, en beneficio de las y los menores en estado de abandono, de adultos mayores y de las personas con discapacidad;*
- IV. Prestar en forma organizada y permanente servicios de asistencia jurídica y de orientación social a las niñas, niños y adolescentes, adultos, adultos mayores, personas con discapacidad, y a las familias sin recursos, para la atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Organismo;*
- V. El Organismo podrá celebrar acuerdos o convenios de coordinación y colaboración con los sistemas nacionales, estatal y con otras instituciones para el mejor cumplimiento de su objetivo, así como la creación de órganos para este fin;*
- VI. El Organismo a solicitud del Ayuntamiento de Guadalajara, podrá dar su opinión sobre el otorgamiento de subsidios a instituciones públicas y privadas, que tengan dentro de sus objetivos, la asistencia social;*



Unidad Auditada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

VII. Coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio;

VIII. Las relaciones laborales entre el Organismo y sus Servidores Públicos se normarán por la Ley Federal del Trabajo, la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco, la Ley de responsabilidades políticas y administrativas del estado de Jalisco, el Contrato Colectivo de Trabajo vigente, el Código de Gobierno y por el presente Reglamento Interno y demás disposiciones legales aplicables;

IX. Procurar la coordinación de los objetivos y programas del Organismo con los que lleve a cabo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica;

X. Son trabajadores de confianza del Organismo, la Dirección General, los que realicen las labores de inspección, vigilancia y fiscalización, trabajos personales y en general aquellos que desarrollen puestos de dirección, coordinadores, titular de áreas, jefes, de proyectos especiales y demás contenidas en las leyes aplicables;

XI. Procurar la relación de los diferentes Sistemas DIF, principalmente en el Área Metropolitana de Guadalajara;

XII. El Organismo coordinará sus acciones con las directrices que establezca la Jefatura de Gabinete que funja como cabeza de sector; y

XIII. Los demás que le encomienden el Ayuntamiento, los dispositivos legales y reglamentos aplicables.

1.2. DE LA AUDITORÍA.

De conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2023, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Gobierno Municipal de Guadalajara, y con fundamento en los artículos 205, fracciones VI, VII, XI y el artículo 206, fracciones I, III, VII y VIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/107/2023 y DA/JADE/108/2023, ambos de fecha 29 de noviembre del 2023, y dirigidos a la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora del organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, emitió la Orden de Auditoría y el requerimiento de información para iniciar la Auditoría AAO/002/2023.



Unidad Auditada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Asimismo, en fecha 30 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas del organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, con domicilio en la calle Eulogio Parra número 2539, de la colonia Circunvalación Guevara, C.P. 44680, de esta ciudad de Guadalajara, y que se encuentra sectorizada a la Jefatura de Gabinete del Gobierno Municipal de Guadalajara; ante la Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón, Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, quien para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó a la Lic. Olga María Esparza Campa, como la persona encargada de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

El plazo de revisión de la auditoría quedó establecido en 03 tres meses.

2. OBJETO Y ALCANCE.

2.1. OBJETO.

El Capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos comprende asignaciones destinadas a asistencia social, eventos, subsidios y otras ayudas, elementos cruciales para el desarrollo comunitario y el bienestar social; este segmento, por su naturaleza, requiere una supervisión minuciosa para asegurar que las erogaciones no solo cumplan con las expectativas de impacto social, sino que también se adhiera estrictamente a los marcos normativos establecidos.

En esta lógica, el objetivo de la auditoría: quedo fijado para verificar que las erogaciones del Presupuesto de Egresos 2022, correspondientes al correspondiente al Capítulo 4000 (asistencia social, eventos, subsidios y otras ayudas), se hayan otorgado en apego a las convocatorias y/o reglas de operación.



Unidad Auditada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

2.2. ALCANCE.

Con un alcance de revisión determinado con base en un muestreo aleatorio del universo de programas y beneficiarios aprobados en el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022, se detallan los alcances de la auditoría:

- Verificar que todas las operaciones financieras del organismo auditado estén debidamente registradas en los sistemas contables y presupuestales.
- Verificar que los programas y acciones sociales financiados a través del rubro en cuestión hayan sido ejecutados de acuerdo con los requisitos normativos y operativos establecidos, así como verificar que los beneficiarios hayan recibido efectivamente la ayuda o apoyo previsto, y que los bienes y servicios adquiridos se hayan entregado conforme a las condiciones acordadas.
- Verificar que toda la documentación de soporte, incluidas justificaciones y comprobantes, cumpla con los requisitos fiscales y administrativos exigidos por la normativa y los lineamientos específicos del DIF Guadalajara; esto incluye revisar la adecuación de los documentos a los lineamientos de atención de casos de trabajo social, convenios, adendas y procedimientos de pago.
- Examinar los controles internos implementados por las áreas responsables para la gestión del Capítulo 4000, con el fin de determinar su efectividad en la prevención de irregularidades,
- Verificar que el DIF Guadalajara haya observado la normativa vigente y cumplido con los términos de los convenios, adendas, convocatorias y reglas de operación; esto incluye la evaluación de la conformidad con los lineamientos para la atención de casos de trabajo social y otros mecanismos normativos aplicados durante el periodo auditado.



Unidad Auditada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

3. RESULTADOS DEL TRABAJO DESARROLLADO.

3.1. EROGACIONES CAPÍTULO 4000

(Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas)

De acuerdo a la información proporcionada por el Sistema para el Desarrollo de la Familia del Municipio de Guadalajara, fue aprobado un presupuesto de egresos para el Capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", por la cantidad de \$22,450,000.00 (veintidós millones cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), que se conforma por transferencias de recursos del municipio y del estado; ejerciendo el ente auditado en el año 2022 la cantidad de \$21,177,200.46 (veintiún millones ciento setenta y siete mil doscientos pesos 46/100 m.n.):

CUENTA	NOMBRE	PRESUPUESTO FINAL	DEVENGANDO PRESUPUESTAL	EJERCIDO CONTABLE	DIFERENCIA
44101	SERVICIOS ASISTENCIALES A LA POBLACIÓN	\$4,200,000.00	\$2,960,982.38	\$11,060,622.84	\$8,099,640.46
44102	APOYO PARA ESTUDIOS MÉDICOS Y ANÁLISIS	\$600,000.00	\$155,637.07	\$155,637.07	
44103	APOYO PARA AUXILIARES AUDITIVOS	\$500,000.00	\$173,700.00	\$173,700.00	
44104	APOYO PARA CIRUGÍAS	\$600,000.00	\$126,052.10	\$126,052.10	
44105	APOYO CON SILLAS DE RUEDAS	\$600,000.00	\$251,396.07	\$251,396.07	
44106	APOYO CON PRÓTESIS Y ACCESORIOS	\$400,000.00	\$55,967.40	\$55,967.40	
44107	APOYO DE MEDICAMENTOS	\$1,900,000.00	\$1,427,678.19	\$1,427,678.19	
44108	APOYO CON PASAJES A LA POBLACIÓN	\$20,000.00	\$0.00	\$0.00	
44109	APOYOS ASISTENCIALES PARA EMERGENCIAS	\$30,000.00	\$0.00	\$0.00	
44111	DESPENSAS DIF JALISCO	\$300,000.00	\$241,010.00	\$241,010.00	
44112	DESPENSAS DIF GUADALAJARA	\$300,000.00	\$143,208.36	\$143,208.36	
44113	DESAYUNOS ESCOLARES	\$800,000.00	\$689,225.00	\$689,225.00	
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PROGRAMA DE CAPACITACIÓN	\$1,100,000.00	\$186,825.00	\$186,825.00	
44501	AYUDAS SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	\$11,000,000.00	\$6,665,878.42	\$6,665,878.42	
44801	AYUDA POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$100,000.00	\$0.00	\$0.00	
		\$22,450,000.00	\$13,077,559.99	\$21,177,200.45	\$8,099,640.46

Cabe hacer mención que la cantidad de \$8,099,640.46 (ocho millones noventa y nueve mil seiscientos cuarenta pesos 46/100 m.n.), que forman parte del importe ejercido corresponden a donativos en especie registrados contablemente; esto es, se trata de artículos con los que de antemano contaba la Unidad Auditada en almacén y que fueron entregados a diversos beneficiarios.



Unidad Auditada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

El presupuesto aprobado y ejercido con recursos propios correspondientes al ejercicio fiscal 2022, se distribuyó de la siguiente manera:

PARTIDA	NOMBRE	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJERCIDO	REVISIÓN	%
44101	SERVICIOS ASISTENCIALES A LA POBLACIÓN	\$120,000.00	\$136,368.36	\$136,368.36	100%
44102	APOYO PARA ESTUDIOS MÉDICOS Y ANÁLISIS CLÍNICOS	\$120,000.00	\$73,556.06	\$55,648.05	75.65%
44103	APOYO PARA AUXILIARES AUDITIVOS	\$210,000.00	\$95,700.00	\$31,200.00	32.60%
44104	APOYO PARA CIRUGÍAS	\$400,000.00	\$105,752.10	\$95,648.09	90.45%
44105	APOYO CON SILLAS DE RUEDAS	\$120,000.00	\$133,569.67	\$133,569.67	100%
44106	APOYO CON PRÓTESIS Y ACCESORIOS	\$90,000.00	\$33,336.09	\$19,503.38	58.51%
44107	APOYO DE MEDICAMENTOS	\$120,000.00	\$52,685.90	\$27,521.38	52.24%
44112	DESPENSAS DIF GUADALAJARA	\$400,000.00	\$143,208.36	\$119,341.31	83.33%
44501	AYUDAS SOCIALES SIN FINES DE LUCRO	\$6,665,878.42	\$6,665,878.42	\$2,785,598.40	41.79%
		\$8,245,878.42	\$7,440,054.96	\$3,405,498.65	

3.2. REGISTRO DE OPERACIONES.

De la información y documentación relacionada con los registros presupuestales y contables de las etapas del gasto devengado, ejercido y pagado con cargo al capítulo 4000 “transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” se concluye que el ente auditado efectuó en tiempo y forma el registro presupuestal y contable de las operaciones en base con los reportes auxiliares.

3.3. GASTO DEVENGADO, EJERCIDO Y PAGADO.

De la muestra de cada una de las partidas descritas con antelación, se verificó la existencia e integración de la documentación soporte, por parte del área de finanzas, que comprueba la erogación efectuada, observando lo siguiente:

- En el evento 111687 de fecha 03 de junio de 2022, se realizó una compra a través de Licitación Pública, con afectación a la cuenta **44105 Apoyo con sillas de ruedas**, misma que cuenta con evidencia documental contable; sin embargo, no integró información en relación con el listado de personas beneficiadas, se solicitó la aclaración y remisión de la documentación pertinente, situación que fue solventada por la Unidad Auditada.

A continuación se detallan los beneficiarios finales con fecha de recepción del apoyo:



Unidad Auditada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

	BENEFICIARIO	No DE CASO TS	FECHA RECEPCIÓN DE APOYO	IMPORTE	NOMBRE DEL PROVEEDOR	NÚMERO DE FACTURA	IMPORTE TOTAL FACTURA \$74,399.80
1	N1-ELIMINADO 1	TS-0042-CDC10-2023	09/01/2023	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$71,999.81
2		TS-0043-CCC-2023	09/02/2023	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$69,599.82
3		TS-0044-CDC1-2023	17/05/2023	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$67,199.83
4		TS-0072-CDC2-2023	14/03/2023	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$64,799.84
5		TS-0079-CDC5-2023	28/03/2023	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$62,399.85
6		TS-0081-CDC26-2023	30/03/2023	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$59,999.86
7		TS-0125-CDC1-2023	29/03/2023	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$57,599.87
8		TS-0143-CC-2023	19/04/2023	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$55,199.88
9		TS-0150-CDC4-2022	16/08/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$52,799.89
10		TS-0173-CDC14-2022	10/06/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$50,399.90
11		TS-0184-CDC22-2022	13/06/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$47,999.91
12		TS-0191-CDC1-2022	08/06/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$45,599.92
13		TS-0281-CDC21-2022	08/09/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$43,199.93
14		TS-0305-CDC21-2022	30/09/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$40,799.94
15		TS-0311-CDC19-2022	08/06/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$38,399.95
16		TS-0365-CDC15-2022	28/04/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$35,999.96
17		TS-0375-CDC10-2022	29/08/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$33,599.97
18		TS-0381-CDC6-2022	14/11/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$31,199.98
19		TS-0440-CDI2-2022	15/08/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$28,799.99
20		TS-0530-CDI8-2022	31/08/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$26,400.00
21		TS-0557-CDC7-2022	19/08/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$24,000.01
22		TS-0568-CDC26-2022	16/11/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$21,600.02
23		TS-0608-CDC19-2022	09/09/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$19,200.03
24		TS-0625-CDC19-2022	31/08/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$16,800.04
25		TS-00-CDC24-2022	14/11/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$14,400.05
26		TS-811-CDC3-2022	18/11/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$12,000.06
27		TS-0940-CDI1-2022	05/12/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$9,600.07
28		TS-988-CDC10-2022	05/12/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$7,200.08



Unidad Auditada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

29	N2-ELIMINADO 1	TS-0996-CDI5-2022	16/12/2022	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$4,800.09
30		TS-220-CDC17-2023	13/06/2023	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$2,400.10
30		TS-0177-CDC13-2023	18/05/2023	\$2,399.99	Felipe de Jesús Miramontes	2457	\$0.11
TOTAL:				\$74,399.69	DIFERENCIA FACTURA GLOBAL		\$0.11

De la cuenta **44501 Ayudas sociales sin fines de lucro**, se verificó el soporte documental de los eventos contables cuentan con la evidencia suficiente.

3.4. CONTROL INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL.

3.4.1. REGISTRO DE CASOS.

El Departamento de Trabajo Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, presentó una base de datos con los registros de los casos que se atendieron durante el ejercicio fiscal 2022, en la anterior se describen los procedimientos aplicados en orden cronológico y la documentación personal del beneficiario que se integra en el expediente, esta información es apegada a los Lineamientos para la Atención de Casos de Trabajo Social que corresponde al Sistema DIF Guadalajara; de lo anterior se observó lo siguiente:

1. Se omite información tal como importe de apoyo al beneficiario.
2. En algunos casos en los que se otorgan 2 (dos) o más apoyos que corresponden a diferentes cuentas presupuestales, se registran de manera genérica una sola, además de describir el nombre de un solo apoyo.
3. Discrepancia en los conceptos que son plasmados en el tipo de apoyo y asunto.

A continuación se citan algunos números de casos como ejemplo de las observaciones antes descritas:

No. DE CASO TS	OBSERVACIÓN
TS-134-CDC14-2022	ASUNTO: ASISTENCIA SOCIAL; TIPO DE APOYO: DESPENSA Y BASTÓN; 2 IMPORTES: 596.88 + 240.92
TS-512-CDC15-2022	ASUNTO: MEDICAMENTO; TIPO DE APOYO: MEDICAMENTO Y DESPENSA, IMPORTE: \$3,256.88 NO SEPARA IMPORTE DE CADA APOYO



Unidad Auditada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

No. DE CASO TS	OBSERVACIÓN
TS-171-CDC6-2022	ASUNTO: APOYO DE PAÑAL; TIPO DE APOYO: SIN DATO; IMPORTE: SIN COSTO

4. Se omite información de la partida o partidas presupuestales afectadas de acuerdo al tipo de apoyo, debiendo encuadrarse, para referencia, en alguna de las siguientes:

PARTIDA PRESUPUESTAL	
Apoyo Servicios asistenciales a la población	44101
Apoyo para estudios médicos y análisis clínicos	44102
Apoyo para auxiliares auditivos	44103
Apoyo para cirugías	44104
Apoyo con sillas de ruedas	44105
Apoyo con prótesis y accesorios	44106
Ayudas sociales sin fines de lucro	44501
Apoyo de medicamentos	44107
Despensas DIF Guadalajara	44112

3.4.2. INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES.

1. TRABAJO SOCIAL.

Realiza la integración del expediente del beneficiario con los requisitos específicos tal y como lo que establece los Lineamientos para la Atención de Casos de Trabajo Social; verificando que cumplan con los requisitos requeridos para la entrega del apoyo.

2. COORDINACIÓN DE PROGRAMAS.

Las ayudas otorgadas con cargo a la partida 44501 Ayudas sociales sin fines de lucro, se formalizan a través de convenios con diversas Asociaciones Civiles; se realizó la revisión de 94 eventos de egresos, verificando que las asociaciones civiles beneficiarias cumplieran con la información a la que están comprometidos a entregar en relación con su padrón de beneficiarios, de conformidad con lo establecido en las cláusulas contractuales de los convenios y adendum firmados. De lo anterior se advierte la falta de algunos reportes mensuales, mismos que se detallan a continuación:



Unidad Auditada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

ASOCIACIÓN CIVIL	EVENTO(s)	MES DEL REPORTE FALTANTE
Instituto Insight Centro de Recuperación para Alcohólicos y Drogadictos, A.C.	86331,86328,86330,94771,94769,96471,96468,176399	Enero, febrero, marzo y noviembre.
AMISADAC, A.C.	95636, 113921	Febrero, mayo.
Casa Hogar Kamami, A.C.	176379	Diciembre.
Casa Hogar Samuel A.C.	94599	Abril.

No obstante, una vez requerida la Unidad Auditada para que aclare la situación, se manifiesta que, dada la situación de vulnerabilidad que atienden estas asociaciones, la información de sus padrones de beneficiarios reviste el carácter de información clasificada como reservada y confidencial, por lo que en términos de los artículos 24 fracción VI, 113 fracciones V, VII y XI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, debe quedar resguardada.

4. CONCLUSIÓN.

En la auditoría practicada al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Guadalajara con la finalidad de verificar que las erogaciones del Presupuesto de Egresos 2022, específicamente bajo el Capítulo 4000, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se otorgaran conforme con las convocatorias y/o reglas de operación establecidas, se revisaron los registros presupuestales y contables asociados con las etapas del gasto; además, se examinó la integración de la documentación soporte para validar las erogaciones realizadas por la entidad. Los hallazgos más significativos incluyen:

- Cumplimiento del presupuesto y asignación de recursos: se observó un manejo generalmente adecuado del presupuesto asignado a las diferentes partidas.
- Registro y documentación: aunque se verificó que la mayoría de las operaciones se registraron en tiempo y forma, existen deficiencias en la integración de expedientes y en el registro adecuado de los casos. Faltó información crucial como los importes de apoyo por beneficiario y las partidas presupuestales afectadas en cada caso.
- Transparencia y Confidencialidad: Se identificó una preocupación relacionada con la transparencia y resguardo de información en la colaboración con asociaciones civiles;



Unidad Auditada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

aunque la entidad argumenta que dicha información es confidencial por involucrar datos sensibles de poblaciones vulnerables, es crucial balancear la protección de la privacidad con la necesidad de transparencia en el uso de fondos públicos.

En resumen se observa, en general, cumplimiento por parte de la Unidad Auditada en la asignación y registro de las ayudas sociales conforme a las reglas de operación, pero todavía se requiere un esfuerzo para mejorar la precisión del registro de casos y la transparencia en el manejo de los recursos. Se recomienda implementar medidas para abordar las inconsistencias en la documentación y los procedimientos de registro, y fortalecer los mecanismos de revisión y transparencia para asegurar el cumplimiento de las normativas y la adecuada distribución de los recursos a los beneficiarios, esto contribuirá significativamente a la optimización de los recursos y a la mejora continua de los servicios proporcionados por el Sistema DIF Guadalajara.

5. RECOMENDACIONES.

A continuación, se presentan las recomendaciones que se han formulado con el propósito de abordar los hallazgos específicos y promover la eficiencia operativa del organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, en relación con el objeto de la auditoría practicada. Estas recomendaciones pretenden reflejar el compromiso de la Contraloría Ciudadana como Órgano Interno de Control con la mejora continua, y se proyectan con el objeto de que su implementación contribuya a una operación más eficiente y efectiva, así como al fortalecimiento de la integridad, transparencia y rendición de cuentas.

5.1. RECOMENDACIONES CORRECTIVAS.

No se emiten recomendaciones correctivas.

5.2. RECOMENDACIONES PREVENTIVAS.

Tras concluir la auditoría del Capítulo 4000 del Presupuesto de Egresos 2022, que comprende asistencia social, eventos, subsidios y otras ayudas, se presentan las siguientes





Unidad Auditada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

recomendaciones preventivas para mejorar la eficiencia y transparencia en el manejo de los recursos asignados:

- **Mejora en la integración de datos en la base de datos:**
Detalle de información de apoyos: se observó la omisión de información clave en la base de datos respecto a los requisitos obligatorios para el otorgamiento de apoyos, conforme a lo establecido en el Capítulo Tercero, Artículo Décimo, Fracción VI de los Lineamientos para la Atención de Casos de Trabajo Social del sistema DIF Guadalajara; para corregir esto, se recomienda que todas las entradas en la base de datos incluyan detalles precisos del apoyo otorgado, vinculados claramente con la afectación presupuestal correspondiente, como lo determina el área de Finanzas. Esto facilitará un seguimiento más efectivo de cada uno de los apoyos.
- **Integración de Reportes Mensuales:**
Protección de la confidencialidad: respecto a los reportes mensuales que no están siendo integrados adecuadamente, se sugiere que el área responsable, en colaboración con el área de Finanzas, establezca protocolos que garanticen la inclusión completa de estos documentos en los expedientes, respetando al mismo tiempo la privacidad y el anonimato de los beneficiarios; siendo factible la inclusión de los padrones de beneficiarios en versión pública, inclusive.

Cumplimiento de convenios: adicionalmente, es fundamental asegurar que todos los reportes mensuales estipulados en las cláusulas contractuales de los convenios y adendum sean recopilados y revisados sistemáticamente. Esta práctica no solo mejora la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también fortalece la relación de colaboración con las asociaciones civiles involucradas, asegurando que cumplen con los compromisos adquiridos.

La implementación de estas recomendaciones por parte del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara mejorará la precisión y la integridad de su registro y reporte de operaciones, reforzando la confianza de la comunidad, de donatarios y beneficiarios en su capacidad para administrar los recursos de manera responsable y transparente.



Unidad Auditada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

Se emite el presente informe respecto a la Auditoría AAO/002/2023, para su análisis e implementación de acciones correctivas y/o preventivas, según corresponda, por parte del organismo público descentralizado de la administración pública municipal, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara (DIF Guadalajara); con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1 y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 210 Bis, último párrafo; 265, fracción VIII y 266 fracción VIII, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.; 6 de mayo de 2024.
"2024 Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."

Elaboró:

Silvia Leticia Flores Guevara
Auditora

Supervisó:

Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y
Entidades
Supervisora de la Auditoría

Martín Lázaro Rico Artiaga
Auditor y responsable de la Auditoría

Autorizó

Dr. Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana



La presente hoja de firmas forma parte integral del Informe de Auditoría AAO/002/2023, de fecha 6 de mayo de 2024.

AHG/KAA/MLRA/SFG

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 28 párrafos de 28 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el nombre de un particular, 3 párrafos de 3 renglones por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."